

**RESOLUCIÓN No. 647  
(18 DE JUNIO DE 2018)**

**“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo en la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, sede central y centros ambientales”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y DECRETO 1042 DE 1978 ART. 33 y,**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 consagra que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Que el artículo 29 de la Ley 99, señala en su numeral 1° que es función del Director General la de “Dirigir, Coordinar y Controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal”.

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, en su parte pertinente establece: “Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo...”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular externa No. 100 – 03 -2018 mediante la cual se invita a las entidades, sin que se afecte el servicio público, establecer horarios flexibles con el fin de que los servidores puedan presenciar los partidos de la selección Colombia, dentro del actual mundial de futbol, Rusia 2018.

Que con el propósito de que los funcionarios y personal en general de la entidad, puedan disfrutar en familia el partido de la selección Colombia que se llevará a cabo el día de mañana 19 de junio a las 7:00 am, se ha determinado modificar el horario laboral, trabajando en jornada continua a partir de las 9.30 am hasta las 5.30 pm.

En mérito de lo expuesto,

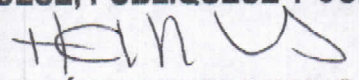
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar el horario de trabajo y de atención al público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, sede central y centros ambientales, el día martes diecinueve (19) de junio de 2018, laborando en jornada continua desde las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) hasta las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la Página Web de CORPONARIÑO para que sea conocida por los usuarios de la entidad.

Dada en San Juan de Pasto, el 18 de junio de 2018

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HERNÁN MODESTO RIVAS**  
Director General (E)

Proyecto: Lorena  
Revisó: Jimena  
Aprobó: Tatiana